

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2024-MPA/A

Atalaya, 02 de febrero del 2024.

VISTO:

El informe N° 036-2024-MPA/GAF de fecha 30 de enero del 2024, el informe N° 035-2024-GM-MPA de fecha 30 de enero del 2024, el Memorandum N°038-2024-MPA/A, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración, para lo cual, es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el artículo 85° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS -TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley, transfiriéndoles por tanto competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el Art. 72°, numeral 72.1 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2024-MPA/A**

Que la gestión de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se rige por el principio de gestión moderna, en que la Administración Pública este orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación, con el propósito de optimizar la gestión administrativa;

Que, mediante informe N°036-2024-MPA/GAF de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la delegación de facultades para la firma de la aprobación de modificaciones del cuadro multianual de necesidades-CMN Anexo N 06, en referencia a la Directiva N°0005-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N°035-2024-GM-MPA de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente Municipal solicita al Alcalde Provincial, la ampliación de facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de realizar la firma de aprobación de modificaciones del cuadro multianual de necesidades (CMN) Anexo N°06;

Que, mediante Memorándum N°038-2024-MPA/A, de fecha 31 de enero de 2024, el Alcalde dispone la proyección de la Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de ampliar facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la institución, que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias dentro del marco administrativo a algunos órganos que se encuentran dentro del organigrama institucional con la finalidad de acelerar los trámites administrativos;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art 20° inc,6) y 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** las facultades **A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la **Municipalidad Provincial de Atalaya**; como se describe a continuación:

- 1.- Aprobación de modificaciones del cuadro multianual de necesidades- CMN Anexo N°06



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2024-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que las acciones que se realice y los actos que se expidan en base a la ampliación de delegación de facultades conferidas en la presente resolución, se formalizarán a través de las resoluciones respectivas con su sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que intervengan en su procedimiento, siendo responsables de su contenido, forma y de las consecuencias que estos actos originan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

- C/c
- ALC
- GM
- GAJ
- GODU
- SG
- Interesado
- ARCHIVO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

5

0